CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR VICTORINO VENANCIO FERNANDEZ VILLALBA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "CLAUDIO CESAR SANCHEZ NUÑEZ C/ VICTORINO FERNANDEZ S/ COBRO DE GUARANIES EN DIVERSOS CONCEPTOS LABORALES". AÑO 2022 Nº 2781.----------

A.I. Nº.....106.....

Asunción, 27 de febrero de 2024.

VISTO: El escrito de desistimiento presentado en fecha 08 de febrero de 2023, por el señor Victorino Venancio Fernández Villalba, por sus propios derechos y bajo patrocinio del abogado Francisco Zena Estigarribia, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, el recurrente manifiesta: *"(...) Por el presente escrito vengo a DESISTIR EXPRESAMENTE de la acción de inconstitucionalidad promovida contra el Acuerdo y Sentencia Nº 47, de fecha 28 de octubre del año 2002, dictado por el Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Laboral y Penal, Segunda Sala de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, por así convenir a mis derechos (...)".*----------

QUE, el artículo 10 del Código Civil, autoriza la renuncia de los derechos conferidos por las leyes con tal que sólo miren el interés individual y no esté prohibida su renuncia.----------

QUE, el artículo 166 del Código Procesal Civil reza: "*En cualquier estado de la causa el actor puede desistir de la acción que ha promovido. Este desistimiento impide renovar en el futuro el mismo proceso e implica la renuncia del derecho respectivo. El Juez se limitará a examinar si el desistimiento es procedente por la naturaleza del derecho en litigio, y a dar por terminado el proceso en caso afirmativo (...)*".----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

HACER LUGAR al desistimiento solicitado por el señor Victorino Venancio Fernández Villalba, por sus propios derechos y bajo patrocinio del abogado Francisco Zena Estigarribia, de la acción de inconstitucionalidad, presentada en fecha 16 de noviembre de 2022.----------

ANOTAR, registrar y notificar.----------

Ante mí:

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

PODER JUDICIAL
SECRETARIA JUDICIAL I
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Abg. Julio C. Pavón Martínez
Secretario